

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se hace del conocimiento público el cambio de domicilio y los días inhábiles para la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28, 30, primer párrafo y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 2, apartado C, fracción V, 4, 5, fracciones XIV y XLI, 99 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que no se considerarán como días hábiles, entre otros, aquellos en los que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que en términos del artículo 42 de la ley en comento, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deben presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tal efecto, y

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tramitan asuntos ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en el Estado de Chiapas, es necesario hacer del conocimiento público el domicilio en que deben presentar dichos trámites y los días que no se contabilizarán los plazos y términos procesales de los asuntos llevados ante dicho órgano administrativo desconcentrado, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA DELEGACIÓN EN CHIAPAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir del 01 de agosto de 2016, el domicilio de la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados estará ubicado en 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas; con un horario de 09 a 18 horas.

Lo anterior, a efecto de que toda la correspondencia, diligencias, trámites o notificaciones relativos a juicios o procedimientos administrativos, que se encuentren relacionados o vinculados con esa Delegación en Chiapas, se envíen y realicen en dicho domicilio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declaran inhábiles para efectos de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones realiza la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, los días 01 al 05 de agosto de 2016.

En los días comprendidos en el párrafo anterior, no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

En salvaguarda de los principios de no devolución y confidencialidad establecidos en los artículos 5, fracción I y VI, 6 y 10 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado serán recibidas en el nuevo domicilio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.